



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD 000
Fijacion estado

Fecha: 30/11/2021

Entre: 30/11/2021 Y 30/11/2021

208

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233300020180018500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DEPARTAMENTO DEL HUILA	ANA DEICY GUZMAN JIMENEZ	Actuación registrada el 29/11/2021 a las 08:44:15.	25/11/2021	30/11/2021	30/11/2021	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Segunda de Decisión
M.P. Dr. Gerardo Iván Muñoz Hermida

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DEL HUILA
DEMANDADO : ANA DEISY GUZMÁN JIMÉNEZ
ASUNTO : Auto fija fecha audiencia de pruebas
RADICACIÓN : 410012333000 2018 00185 00

En la fecha se dio inicio a la audiencia de pruebas, la cual no fue posible culminar ante las fallas técnicas de conectividad de las partes, siendo necesario disponer su reprogramación.

Mediante correo electrónico de 17 de septiembre de 2021¹ se allegó la información requerida, donde se indica que la señora Ana Deisy Guzmán Jiménez, se puede citar en la calle 12B No. 33-09 de Neiva, correo electrónico marleibysant@gmail.com y celular 3052995159.

Siendo así, se hace necesario fijar nuevamente fecha para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte de la demandada ANA DEISY GUZMÁN JIMÉNEZ, quien deberá acudir acompañada de su apoderado judicial.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 181 del CPACA, el despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a los apoderados a la continuación de la Audiencia Pruebas que se realizará el jueves **nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, en la Sala Virtual de Audiencias de la plataforma LIFESIZE, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. Para el efecto, las partes deberán acceder a la Sala Virtual, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/12641662>

¹ Anotación 027 Expediente Digital.

SEGUNDO: En la misma fecha se practicará el interrogatorio de parte a la demandada ANA DEISY GUZMÁN JIMÉNEZ.

Para el efecto y por Secretaría se le notificará personalmente en la calle 12B No. 33-09 de Neiva y el correo electrónico marleibysant@gmail.com y celular 3052995159.

Como la intervención del Curador Ad Litem va hasta que se logre la comparecencia de la emplazada, de lograrse su citación, el curador deberá entrevistarse con ella para efectos de establecer si le otorga poder o comparece con nuevo apoderado, evento en el cual terminará su actuación, no obstante, cualquier situación, deberá de todos modos estar atento a la audiencia de pruebas.

TERCERO: Las partes, los apoderados y el Ministerio Público, deberán concurrir conectándose con 10 minutos de anticipación en aras de iniciar la audiencia en la hora ya fijada, con la advertencia de las consecuencias para los abogados, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

CUARTO: Pautas para la realización de la Audiencia de Pruebas virtual:

Conforme lo enunciado, la citada vista pública se llevará acabo haciendo uso de la plataforma LIFESIZE, correspondiendo a las partes procesales conectarse a través del respectivo link que recibirán en el respectivo correo electrónico.

Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar excelente conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Aunado al anterior, las partes y el Ministerio Público deberán:

1. Acceder a través del link remitido al correo electrónico 10 minutos antes de inicio de audiencia para realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
2. El acceso a la citada plataforma se realizará previa invitación realizada por el despacho la cual será allegada al email suministrado y registrado.
3. Tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho.

4. En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limitan el uso de cualquier medio tecnológico.

5. En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho des02tadmva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Igualmente en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico del despacho des02tadmva@cendoj.ramajudicial.gov.co previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia en los términos establecidos en el artículo 201 del CPACA.

Notifíquese,



Firmado electrónicamente
GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado ponente.

Wop.

Firmado Por:

Gerardo Ivan Muñoz Hermida
Magistrado
Escrito 002 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783d2027e36442cb7c319438513ea81e975f9afb8567c8db55d42094b8a4f188**
Documento generado en 27/11/2021 09:25:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>